

10 669.

2253

Santa Fe, Julio 4. / 906.

Al Señor Presidente de la
Comision de Fomento de
Venado Cuerdo

A sus efectos transcribo la
siguiente "Ley N.º 1345 - Santa
Fe, Julio 3. de 1906 - Por cuanto:
La Legislatura de la Provincia
" sanciona con fuerza de Ley:
" Art. 1.º Apruebanse las resolucio-
" nes dictadas por el P. E. con fe-
" chas 12. de Agosto de 1905 y 17.
" de febrero del corriente año, autori-
" zando a las Comisiones de Fo-
" mento de Rufino y Venado Cuer-
" do, respectivamente, para contra-
" tar con Sr. Roberto Beyschlag,

la instalacion de una Usi-
na de Luz Eléctrica y fuerza mo-
trida continua corriente, en cada
una de las localidades expre-
sadas, de acuerdo con las
condiciones que se establecen.
Art. 2.º Comuniquen - Dada
en la Sala de Sesiones de
la Legislatura de Santiago a
27 de junio de 1906. Ignacio
Crespo - T. Samothé - J. Cobo,
mi P. Secret - Domingo Barri-
lazo - Secret - Por tanto: Cum-
plase por Ley de la Provincia
de Chile, comunicacion publi-
carse y dese al R. O. Echá-
güe - Calisto Larraza.

Dios Guarde a Vd.
Calisto Larraza